



PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: FINANCAR S.A.S
DEMANDADO: MEREDITH MONTES NAVARRO
RAD. 080014189006-2020-0042-00. (2020-169.TYBA)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado, informándole que se encontraba traspapelado en los anaqueles de esta Agencia Judicial, así mismo le informo que se encuentra pendiente para lo de su admisión. Sírvese proveer. Barranquilla, 11 de mayo de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la demanda cumple con el lleno de los requisitos del art. 82 del CGP y numeral 1 del art. 384 ibídem, es del caso, proceder a su admisión. En consecuencia, se,

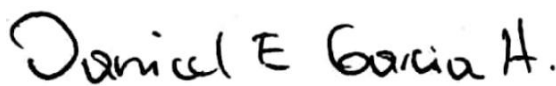
RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda VERBAL SUMARIA de restitución de inmueble arrendado por causal de mora, promovida por FINANCAR S.A.S, quien actúan a través de apoderado judicial contra MEREDITH MONTES NAVARRO, en calidad de arrendatario del inmueble ubicado en calle 75B No. 26c7 -106 de la ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran especificados en la demanda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada de la admisión de la presente demanda conforme a los artículos 289 y ss del C. de G. del P., y córrase traslado por el término de diez (10) días a fin de que conteste y aporte las pruebas que tenga en su poder.

TERCERO: Tener al Dr. CARLOS OROZCO TATIS, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y facultades del poder conferido dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ